



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año de la Superación del Analfabetismo”

Impuesto a la Transferencia de Bienes
Industrializados y Servicios (ITBIS) para los Sigüientes bienes

Código Arancelario	Descripción	Tasas Por Año	
		2013	2014
Derivados Lácteos			
0403.10.00	Yogurts	8%	11%
0403.90.00	Los demás	8%	11%
0405.10.00	Mantequilla (manteca)	8%	11%
Café			
901	Café, incluso tostado o descafeinado; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción, excepto café sin tostar ni descafeinar de la partida 0901.11.00 y cascara y cascarilla de café de la partida 0901.90.20.	8%	11%
Grasas Animales o Vegetales Comestibles			
15.07	Aceite de soya y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	8%	11%
15.08	Aceite de cacahuete y sus fracciones (maní), incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	8%	11%
15.11	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	8%	11%
15.12	Aceite de girasol, de cártamo o de algodón y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.	8%	11%
15.13	Aceite de coco (copra), de almendra de palma o de babasú y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	8%	11%
1515.21.00	Aceite de maíz en bruto	8%	11%
1515.29.00	Los demás aceite de maíz y sus fracciones	8%	11%
1517.10.00	Margarina, con exclusión de la margarina líquida	8%	11%
Azúcares			

1701.11.00	Azúcar de caña en bruto	8%	11%
1701.12.00	Azúcar de remolacha en bruto	8%	11%
1701.99.00	Los demás azúcares	8%	11%
Cacao y Chocolate			
18.05.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	8%	11%
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro	8%	11%
1806.32.00	Bloques, tabletas o barras de cacao sin rellenar.	8%	11%

Fuente: Ley 253-12

Para más información llámenos al 809-689-2181 Ext. 3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite nuestra página en Internet www.dgii.gov.do.

DIRECCION GENERAL

